

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS

Dirección de Planificación Universitaria

Depto. Planeamiento, Organización y Métodos

REGLAMENTO INTERNO PARA LA PREMIACIÓN AL MÉRITO A LA CARRERA INSTITUCIONAL “VALE UN POTOSÍ”

Reconocimiento a Autoridades Electas de la Universidad
Autónoma “Tomás Frías”

POTOSÍ - BOLIVIA
Octubre 2025



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "TOMÁS FRÍAS"
Honorable Consejo Universitario
RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 14/2026

VISTOS:

La presentación formal de dos Manuales y siete Reglamentos institucionales elevados a consideración del Honorable Consejo Universitario; el Informe del Lic. Marco Quichu Director de la Dirección de Planificación Universitaria; el Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma "Tomás Frías"; la normativa del Sistema de la Universidad Boliviana; la Constitución Política del Estado; la Ley N° 1178 (SAFCO); el Decreto Supremo N° 0181 (NB-SABS); la normativa nacional vigente en materia de firma digital y control gubernamental; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reconoce la Autonomía Universitaria, otorgando a las Universidades Públicas la facultad de dictar sus propias normas internas en el marco de la ley y de administrar responsablemente sus recursos.

Que, el Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma "Tomás Frías" confiere al Honorable Consejo Universitario la atribución de aprobar reglamentos, manuales y disposiciones normativas necesarias para la correcta administración académica, administrativa y financiera de la institución.

Que, la Ley N° 1178 (SAFCO) y las Normas Básicas de los Sistemas de Administración del Estado establecen la obligación de estructurar sistemas formales, verificables y sujetos a control interno, orientados a la eficiencia, transparencia, responsabilidad y legalidad en la gestión de recursos públicos.

Que, el fortalecimiento del control interno, la modernización de procesos administrativos, la seguridad jurídica institucional y la estandarización procedimental constituyen pilares fundamentales para una gobernanza universitaria responsable, alineada con los principios del Sistema de la Universidad Boliviana.

Que, los instrumentos normativos presentados tienen por finalidad consolidar procesos transparentes, trazables y jurídicamente protegidos en áreas sensibles como administración de personal, contrataciones, consultorías, emisión de títulos, pasajes y viáticos, régimen disciplinario y prevención de acoso, contribuyendo a reducir contingencias legales y fortalecer la institucionalidad universitaria.

Que, producto del análisis técnico realizado por el Honorable Consejo Universitario, se ha determinado aprobar siete instrumentos normativos por encontrarse técnicamente consistentes, jurídicamente fundamentados y alineados con la normativa nacional vigente.



Av. Serrudo Esq. Cívica s/n



6226750



Potosí - Bolivia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "TOMÁS FRÍAS"

Honorable Consejo Universitario

Corresponde a la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 14/2026

Qué, asimismo, tres instrumentos requieren ajustes técnicos, precisiones normativas y enmiendas complementarias antes de su aprobación definitiva, correspondiendo declararlos en revisión y establecer el compromiso de su pronta adecuación.

Que, en el marco de la autonomía responsable, corresponde emitir la resolución respectiva.

POR TANTO:

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma "Tomás Frías", en uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico y normativa vigente,

RESUELVE:

Artículo primero.- Aprobar los siguientes instrumentos normativos institucionales:

- 1.- Manual de Procesos para la Elaboración de Planillas y Pago de Sueldos - U.A.T.F.-** Estandariza la elaboración y pago de sueldos docentes y administrativos, integrando control de asistencia, presupuesto, tributación y contabilidad. Reduce contingencias laborales y fortalece el control interno y la responsabilidad en la administración de recursos públicos.
- 2.- Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos - U.A.T.F.-** Regula el uso obligatorio de plataformas electrónicas estatales en contrataciones universitarias. Garantiza transparencia, publicidad y trazabilidad conforme al D.S. 0181 (NB-SABS), modernizando la gestión institucional y fortaleciendo seguridad jurídica en la ejecución de recursos públicos.
- 3.- Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos - U.A.T.F.-** Norma la asignación y rendición de pasajes y viáticos en comisiones oficiales. Establece autorizaciones y controles presupuestarios, garantizando trazabilidad documental, disciplina administrativa y uso eficiente y transparente de recursos institucionales.
- 4.- Reglamento de Premiación al Mérito "Vale un Potosí" - U.A.T.F.-** Institucionaliza un reconocimiento honorífico objetivo y transparente a autoridades electas destacadas. Define criterios técnicos de evaluación, fortaleciendo memoria institucional, cultura de excelencia y legitimidad de distinciones universitarias.
- 5.- Reglamento y Manual para la Contratación y Pago de Consultorías - U.A.T.F.-** Estandariza la contratación y pago de consultorías individuales y por producto. Define requisitos, supervisión y documentación obligatoria, fortaleciendo transparencia, control interinstitucional y reducción de riesgos administrativos.
- 6.- Reglamento para la Emisión de Títulos con Firmas Digitalizadas - U.A.T.F.;** Moderniza la emisión de títulos y certificados mediante firmas digitalizadas y mecanismos de seguridad,



Av. Serrudo Esq. Cívica s/n



6226750



Potosí - Bolivia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "TOMÁS FRÍAS"

Honorable Consejo Universitario

Corresponde a la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 14/2026

garantiza autenticidad, validez legal y trazabilidad, optimizando tiempos administrativos y fortaleciendo credibilidad académica.

7.- Reglamento para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual – U.A.T.F.; Establece procedimientos de prevención, denuncia e investigación con enfoque de confidencialidad y protección a víctimas. Institucionaliza instancias especializadas y refuerza convivencia segura, dignidad personal e integridad universitaria.

Artículo segundo.- Declarar en etapa de revisión técnica y complementación normativa los siguientes instrumentos:

1. Manual de Procesos para la Elaboración de Planillas y Pago de Becas Estudiantiles – U.A.T.F.
2. Reglamento de Investigación, Ciencia y Tecnología – U.A.T.F.
3. Reglamento Interno para la Prohibición del Consumo de Bebidas Alcohólicas – U.A.T.F.

Las unidades responsables deberán presentar en el plazo más breve posible las enmiendas, ajustes y sugerencias correspondientes para su posterior consideración y aprobación definitiva por el Honorable Consejo Universitario.

Artículo tercero.- Disponer que todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Autónoma "Tomás Frías" adopten e implementen obligatoriamente los instrumentos aprobados, debiendo adecuar sus procedimientos internos conforme a lo establecido en los mismos.

Artículo cuarto.- Disponer la abrogación y derogación de toda norma al interior de la UATF que sean contrarias o que contravengan las disposiciones contenidas en la Presente Resolución y los reglamentos aprobados.

Artículo quinto.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución todas las instancias universitarias competentes, bajo responsabilidad administrativa conforme a normativa vigente.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Consejo Universitario, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil veintiséis años.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

En constancia firman:

M.Sc. Ing. David Soraide Lozano
RECTOR SUBROGANTE U.A.T.F.
PRESIDENTE H.C.U.

M.Sc. Abog. Jaqueline Filippis Díaz
SECRETARÍA GENERAL a.i. U.A.T.F. – HCU



Av. Serrudo Esq. Cívica s/n



6226750



Potosí - Bolivia



ÍNDICE

Título I: Disposiciones Generales

Título II: Criterios de Nominación

Título III: Procedimiento de Nominación y Validación

Título IV: Ceremonial de Premiación e Investidura

Título V: Registro Institucional y Precedencia

Título VI: Disposiciones Finales



TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Establecer los criterios y procedimientos para la nominación, validación y premiación de autoridades universitarias electas que hayan contribuido significativamente al desarrollo institucional de la Universidad Autónoma “Tomás Frías” (UATF) y del Sistema de la Universidad Boliviana (SUB).

Artículo 2. Alcance.

Aplica exclusivamente a personas que hayan ejercido cargos electos como:

- Director/a de Carrera
- Decano/a de Facultad
- Vicerrector/a
- Rector/a
- Secretario/a Ejecutivo/a del CEUB
- Otras autoridades equivalentes reconocidas por normativa del SUB

Artículo 3. Fundamentación.

El presente reglamento se sustenta en el Estatuto Orgánico de la UATF, Lineamientos establecidos en el SUB y los principios de mérito, institucionalidad, transparencia y trayectoria.

TÍTULO II: CRITERIOS DE NOMINACIÓN

Artículo 4. Requisitos generales.

Para ser nominado, el postulante debe:

- Haber sido autoridad electa mediante procesos institucionales legítimos.
- Haber cumplido el mandato conforme a normativa vigente.
- No haber sido sancionado por faltas éticas o administrativas durante el ejercicio del cargo.

Artículo 5. Méritos valorados.

Se valorarán los siguientes méritos:

- Liderazgo institucional y académico.
- Aportes a la planificación, gestión y mejora continua.
- Representación destacada ante instancias nacionales e internacionales.
- Promoción de la calidad, pertinencia y transparencia universitaria.



TÍTULO III: PROCEDIMIENTO DE NOMINACIÓN Y VALIDACIÓN

Artículo 6. Instancia nominadora.

La nominación será realizada por el Honorable Consejo Universitario, mediante resolución expresa.

Artículo 7. Procedimiento para la concesión de distinciones honoríficas

I. Las candidaturas podrán ser propuestas por:

- a. El Rector o Vicerrector de la Universidad.
- b. Autoridades superiores del sistema universitario nacional.
- c. Autoridades intermedias de la UATF.
- d. Decanaturas, Direcciones de Carrera o Jefaturas de Departamento.

II. Documentación requerida

La postulación deberá incluir:

- a) Memoria justificativa que detalle los méritos académicos, profesionales y éticos que fundamentan la propuesta.
- b) Resolución de elección y posesión
- c) Informe de gestión o memoria institucional
- d) Hoja de vida institucional
- e) Otros respaldos que acrediten el mérito

IV. Revisión y reprogramación

Las candidaturas que no cumplan con los criterios académicos establecidos serán reprogramadas para su presentación en la siguiente gestión, debiendo cumplir íntegramente los requisitos estipulados en el presente artículo.

Artículo 8. Criterios para nominación

Los criterios para nominación, permiten garantizar la transparencia y objetividad del proceso de selección, promoviendo el reconocimiento de trayectorias que reflejan los valores fundamentales de la Universidad: calidad, pertinencia, innovación y servicio público, asegurando que el reconocimiento se otorgue a quienes hayan demostrado un compromiso excepcional con el fortalecimiento institucional y la mejora continua.



Criterio	Indicador verificable	Puntaje máximo
Impacto institucional	Resultados concretos en planificación, gestión o mejora	30 pts
Liderazgo ético y técnico	Coordinación interinstitucional, toma de decisiones	20 pts
Innovación metodológica	Aplicación de enfoques modernos y digitales	15 pts
Transparencia y rendición de cuentas	Informes, auditorías, cumplimiento normativo	15 pts
Trayectoria y compromiso	Años de servicio, formación continua, mentoría	20 pts

Total: 100 puntos

Umbral mínimo para nominación: 85 puntos

Artículo 9. Comisión de Validación.

La Comisión estará conformada por cuatro representantes del Honorable Consejo Universitario, elegidos en cogobierno, un representante de Asesoría Jurídica y un representante de la Unidad de Transparencia Universitaria, quienes evaluarán la documentación y emitirán informe técnico.

TÍTULO IV: CEREMONIAL DE PREMIACIÓN E INVESTIDURA

Artículo 10. Modalidad de reconocimiento.

La premiación consistirá en:

- a) Medalla “Vale un Potosí”
- b) Resolución de reconocimiento
- c) Publicación en el Libro de Mérito Institucional
- d) Difusión en medios oficiales de la UATF

Artículo 11. Orden del acto académico.

El ceremonial se adecuará al siguiente orden:

1. Palabras de bienvenida a cargo del maestro de ceremonias de la UATF
2. Himno a Potosí



3. Palabras del Rector de la Universidad o en su caso del Decano de la Facultad de Derecho
4. Imposición de la Medalla y entrega del título
5. Himno Universitario
6. Discurso Académico del homenajeado
7. Homenaje musical (optativo)
8. Discurso Académico del Vicerrector

Artículo 12. Protocolo de autoridades y homenajeado.

El acto será presidido por el Rector, acompañado en la Testera por el Vicerrector, el Director(a) de Planificación Universitaria, Director(a) Académico y el Secretario General. Un sillón quedará vacío.

La persona homenajeada se ubicará en la primera fila con sus familiares o invitados de honor. Luego de recibir la medalla y emitir su discurso, ocupará el sillón reservado en la Testera.

Artículo 13. Exclusividad del acto.

El acto de investidura será exclusivo para distinguir a una sola persona. No se podrá realizar ninguna otra distinción en el mismo evento.

Artículo 14. Rol del maestro de ceremonias.

Durante la ceremonia, el maestro de ceremonias se limitará a conceder la palabra según el orden establecido, sin emitir juicios de valor ni comentarios circunstanciales o históricos.

Artículo 15. Cierre del acto.

Una vez que las autoridades de la Testera se hayan retirado, el homenajeado podrá abandonar el salón acompañado por sus invitados especiales.

TÍTULO V: DESCRIPCIÓN DE LA PREMIACIÓN, REGISTRO INSTITUCIONAL Y PRECEDENCIA

Artículo 16. Diseño y especificaciones técnicas de la Medalla “Vale un Potosí”

La medalla institucional tendrá forma ovalada, con dimensiones de 9 cm de largo por 5 mm de grosor. Será elaborada en plata y recubierta con baño de oro.



Anverso: Escudo oficial de la Universidad, en alto relieve.

Reverso: Inscripción conmemorativa que dirá:

Homenaje de la Universidad Autónoma "Tomás Frías" a [Nombre del homenajeado] por sus méritos sobresalientes en gestión universitaria [año de entrega]

La medalla será conferida exclusivamente a las personas que hayan sido seleccionadas conforme al procedimiento establecido, en actos académicos solemnes de carácter especial.

Artículo 17. Elementos clave de la resolución

La Resolución del Honorable Consejo Universitario deberá establecer:

- a. Encabezado institucional: Nombre de la Universidad, número de resolución, fecha y lugar de emisión.
- b. Vistos: Referencias documentales que fundamentan la propuesta (informes, actas, solicitudes).
- c. Considerandos: Justificación normativa y técnica del reconocimiento, con énfasis en méritos e impacto institucional.
- d. Parte resolutiva:

Artículo 1º: Otorga el reconocimiento "Vale un Potosí" a la persona nominada.

Artículo 2º: Dispone la entrega en acto público y solemne.

Artículo 3º: Ordena el registro y difusión oficial de la resolución.

- e. Firmas autorizadas: Rector/a y Secretario/a General.

Artículo 18. Libro de Registro.

La Secretaría General de la UATF llevará libros oficiales donde quedarán registrados y numerados las distinciones de honor concedidos. Un sello especial de registro deberá colocarse en el reverso de las resoluciones que acrediten las distinciones otorgadas.



Artículo 19. Precedencia.

Quienes hayan sido honrados con la Premiación al Mérito a la Carrera Institucional “Vale un Potosí” adquieren precedencia institucional. La investidura de este reconocimiento se realizará en actos solemnes públicos determinados por la Universidad.

TÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20. Vigencia.

Este reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Universitario.

Artículo 21. Interpretación y actualización.

La Dirección de Planificación Universitaria será responsable de su interpretación técnica y podrá proponer ajustes conforme a evolución normativa.



ANEXO I

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERTSITARIO N.º ____/2025

VISTOS:

El informe técnico presentado por la Dirección de Planificación Universitaria, la evaluación de resultados institucionales correspondientes a la gestión 2025, y la solicitud formal de reconocimiento a la gestión universitaria destacada en el marco de las celebraciones conmemorativas de la Universidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Autónoma Tomás Frías reconoce y valora el compromiso, liderazgo y excelencia en la gestión institucional como pilares fundamentales para el fortalecimiento académico, administrativo y social.

Que, la persona nominada ha demostrado una trayectoria sobresaliente, con aportes significativos en planificación estratégica, transparencia institucional, innovación metodológica y articulación interinstitucional.

Que, el reconocimiento “Vale un Potosí” constituye una distinción honorífica de alto valor simbólico, otorgada a quienes contribuyen de manera eminente al desarrollo y prestigio de la Universidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-

Otorgar el Reconocimiento Honorífico “Vale un Potosí” a la [Nombre completo del homenajeado/a], por su gestión universitaria destacada, caracterizada por excelencia técnica, liderazgo ético y contribuciones estratégicas al fortalecimiento institucional.

ARTÍCULO 2º.-

Disponer la entrega del reconocimiento en acto académico público y solemne, en el marco de las celebraciones especiales de la Universidad, conforme al protocolo institucional vigente.

ARTÍCULO 3º.-

Registrar la presente Resolución en el archivo institucional y difundirla mediante los canales oficiales de comunicación universitaria.

Es dado en la ciudad de Potosí a los.....días del mes de..... del año.....

FIRMAN:

Rector/a

Secretario/a General